



Ayuntamiento de
Plasencia

Ayuntamiento de Plasencia

Referencia:	2024/2391E
Procedimiento:	Expedientes de adjudicación de contratos de suministro
Interesado:	NEGOCIADO DE CONTRATACION DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA
Representante:	

INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

ANTECEDENTES

VISTO.- El requerimiento efectuado por el Departamento de contratación, en relación a la documentación presentada por la mercantil ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L., que considera inicialmente incurso en temeridad en el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro que tiene por objeto LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y RECURSOS HUMANOS MEDIANTE UNA SOLUCIÓN CLOUD COMPUTING Y LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE NUEVA GENERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA, para que emitamos informe en el que se haga constar si es viable la ejecución del citado contrato por la citada mercantil y si la empresa precisa las condiciones susceptibles para determinar el bajo nivel del precio.

VISTO.- Que la oferta presentada por la empresa ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L, se consideró anormalmente baja, por el órgano de contratación que, le requiere a la mercantil para que, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios ofertado para el Lote 1 "*Adquisición de un software de gestión de nóminas y recursos humanos mediante una solución cloud computing*", mediante la presentación de aquella información y documentación que resulten pertinentes a estos efectos.

VISTO.- El Informe de justificación de baja temeraria presentado por la empresa ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L, donde se acredita la viabilidad técnica y económica de la oferta, y ante la falta de conocimientos técnicos en la materia, requerimos a la empresa de consultoría y asesoramiento KALAMAN S.L., experta en contratación pública, para que emita informe en el que haga constar si es viable la ejecución del citado contrato por la citada mercantil y si la empresa precisa las condiciones susceptibles para determinar el bajo nivel del precio.



Ayuntamiento de
Plasencia

Ayuntamiento de Plasencia

VISTO.- Informe presentado por la empresa KALAMAN S.L., donde analiza detalladamente a efectos de estimar la viabilidad económica de la oferta objeto de este informe, y donde llega a la conclusión que, en base a lo expuesto a lo largo del presente informe, la empresa ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L. presenta una justificación completa, por lo que se debe concluir que su oferta presentada, de acuerdo con la información y documentos de los que se dispone, resultan viables desde el punto de vista económico y ajustadas a las condiciones establecidas en los documentos que rigen la presente contratación.

CONCLUSIÓN-RESUMEN

Dar por cumplimentado el trámite de informe requerido en los términos expuestos por la empresa KALAMAN S.L. en su informe, en relación a la oferta anormalmente baja presentada por la empresa ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L y dar traslado al órgano de contratación a los efectos oportunos.

JEFE DEPARTAMENTO INFORMATICA

- Este documento ha sido firmado digitalmente -
8 de julio de 2024 11:18:19

JEFA NEGOCIADO DE PERSONAL
AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

-Este documento ha sido firmado digitalmente-
8 de julio de 2024 12:23:03

INFORME SOBRE EL REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA O DESPROPORCIONADA

Expediente 5/2024: SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y RECURSOS HUMANOS MEDIANTE UNA SOLUCIÓN CLOUD COMPUTING Y LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE NUEVA GENERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA. SUBVENCIONADO CON FONDOS DEL "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU"

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETO DEL INFORME	3
3. RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	4
4. ESTRUCTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA	5
5. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA	6
5.1 ANÁLISIS DEL PRECIO DE MERCADO DEL SUMINISTRO	6
5.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA RECIBIDA	7
5.2.1 ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	7
6. CONCLUSIONES	8

1. ANTECEDENTES

El Órgano de Contratación del Ayuntamiento de Plasencia (en adelante, el Ayuntamiento) acordó el 29 de abril de 2024 el inicio de la tramitación del expediente de contratación con referencia número 5/2024 para la adjudicación del contrato de *“Suministro que tiene por objeto la adquisición de un software de gestión de nóminas y recursos humanos mediante una solución cloud computing y la provisión de puestos de trabajo de nueva generación del Ayuntamiento de Plasencia”*, a través el procedimiento de adjudicación abierto no sujeto a regulación armonizada, según lo previsto en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del expediente de licitación.

El anuncio de licitación junto con el resto de documentación del expediente se publicó en el Perfil del contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 3 de mayo de 2024, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 20 de mayo de 2024 a las 23:59 horas.

El 3 de junio de 2024 se publicó el Acta del órgano de asistencia en el que se procedió al acto de valoración de ofertas de los criterios cuantificables automáticamente, concretamente en lo que respecta al Lote 1 *“Suministro de soluciones cloud e infraestructuras sostenibles”*.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en el apartado 20 del Cuadro de Características del PCAP, la oferta presentada por ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L., se considera anormalmente baja, por lo que se le requirió para que, en el plazo de 10 días hábiles, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios ofertado para el Lote 1 *“Suministro de soluciones cloud e infraestructuras sostenibles”*, mediante la presentación de aquella información y documentación que resulten pertinentes a estos efectos.

- ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L., presentó la justificación requerida el día XX de XXXXXXXXX de 2024, encontrándose la misma dentro de plazo.

2. OBJETO DEL INFORME

Sobre la base de estos antecedentes, es necesaria la emisión del presente informe en aras de realizar un análisis con el objeto de verificar si la oferta presentada por el licitador ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L. en relación con la baja anormal derivada de la aplicación de las previsiones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) constituyen una oferta viable y respeta la normativa que le es de aplicación.

Asimismo, el presente documento contiene un resumen con el detalle completo de la estructura de la oferta económica presentada, a efectos de que se pueda estimar la viabilidad de las ofertas objeto de informe.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

El apartado 20 del Cuadro de Características del PCAP determina lo siguiente:

“20. Ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una proposición incurre en temeridad **respecto al lote 1** siguientes supuestos:

- Si concurre un solo licitador, se considerará anormalmente baja la oferta si concurre alguno de los dos supuestos siguientes:
 - a) Que la oferta económica sea un 25 % más baja que el presupuesto base de licitación, siempre que la puntuación que le corresponda al licitador en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90 % de la puntuación máxima establecida para éstos en el pliego, o
 - b) Que la oferta económica sea un 30% más baja que el presupuesto base de licitación (con independencia de la oferta presentada respecto al resto de criterios distintos del precio).
- Si concurren dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta si concurre alguno de los dos supuestos siguientes:
 - a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 20 por ciento a la de la otra oferta, siempre que la puntuación que le corresponda al licitador en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 20 % a la puntuación más baja, o
 - b) Que la oferta económica sea inferior en más de un 25 por ciento a la de la otra oferta (con independencia de la oferta presentada respecto al resto de criterios distintos del precio).
- Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta si concurre alguno de los dos supuestos siguientes:

Supuesto 1: concurrirá cuando se den conjuntamente los siguientes requisitos respecto a la oferta evaluada:

- a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 10 por ciento a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
- b) Que la puntuación que le corresponda al resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.

Supuesto 2: *concurrirá cuando la oferta económica sea inferior en más de un 15 por ciento a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas (con independencia de la oferta presentada respecto al resto de criterios distintos del precio). No obstante, si existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.*

En definitiva, el presente informe procederá a analizar detalladamente la apreciación respecto al eventual cumplimiento de la proposición que debe ser consecuencia de una valoración de los diferentes elementos que concurren en las ofertas y de las características de la propia empresa licitadora.

4. ESTRUCTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA

El contrato de referencia tiene por objeto el “Suministro para la adquisición de un software de gestión de nóminas y recursos humanos mediante una solución cloud computing y la provisión de puestos de trabajo de nueva generación del Ayuntamiento de Plasencia” y, concretamente, el Lote 1 “Suministro de soluciones cloud e infraestructuras sostenibles”, por lo tanto, se trata de un contrato eminentemente de suministro, ello supone que los servicios relacionados con el mismo no existen y, por lo tanto, no se incluyen en el cálculo de los elementos que componen la estructura de costes para la prestación de éste.

Expuesto lo anterior, en la cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de referencia, se recoge como se ha calculado el presupuesto base de licitación:

“Se trata de un contrato cuyo valor estimado se ha calculado conforme a la adecuación de precios del mercado y previa consulta con empresas del sector.

En este apartado se detalla el análisis económico del proyecto por un total de dos años, donde se describe el presupuesto total del mismo y su división en dos lotes.

TOTAL

Concepto	Presupuesto Base	IVA (21%)	Total
Lote 1	134.900,00 €	28.329,00 €	163.229,00 €
Lote 2	85.600,00 €	17.976,00 €	103.576,00 €
	Total Presupuesto		266.805,00 €

LOTE 1

Concepto	Total
Despliegue, provisión, migración, implantación y puesta en marcha de la infraestructura cloud	134.900,00 €
Total IVA excluido	134.900,00 €
IVA (21%)	28.329,00 €
Total IVA incluido	163.229,00 €

Las tablas siguientes detallan el desglose de costes del presupuesto base de licitación, teniendo en cuenta la naturaleza de las empresas licitadoras según el objeto del presente contrato y su correspondencia en base a la clasificación nacional de las actividades económicas, con el código CNAE J62, "Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática".

Este desglose se ha obtenido a partir de los ratios sectoriales de "la base de datos RSE (ratios sectoriales de Sociedades no Financieras) Bando de España (Central de Balances) /Registros de España (Registros Mercantiles-CPE) /Comité Europeo de Centrales de Balances".

LOTE 1

Análisis económico	%	Importe sin IVA
Presupuesto base de licitación (cifra neta de negocio)		134.900,00 €
Margen bruto (R01)	50,62	68.286,38 €
Costes directos (costes de personal del equipo asignado, herramientas, etc.)		66.613,62 €
Costes indirectos (gastos de estructura, etc.)		60.003,52 €
Total estimación costes directos e indirectos		126.617,14 €
Resultado de explotación o beneficio industrial (R03)	6,14	8.282,86 €

Por tanto, de la Memoria Justificativa se extrae que el presupuesto máximo total para la duración inicial del contrato, sin prórroga, asciende a **134.900,00 euros (IVA no incluido)**.

5. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA

5.1 ANÁLISIS DEL PRECIO DE MERCADO DEL SUMINISTRO

Con carácter previo al análisis de la oferta presentada por ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L. se considera oportuno resaltar la forma de obtención de los precios de mercado para la elaboración del presupuesto base de licitación. En este sentido, tal y como se dispuso en el apartado anterior, para estimar el precio de mercado del suministro objeto del presente contrato y, por ende, calcular el presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta:

“La naturaleza de las empresas licitadoras según el objeto del presente contrato y su correspondencia en base a la clasificación nacional de las actividades económicas, con el código CNAE J62, “Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática”.

Este desglose se ha obtenido a partir de los ratios sectoriales de “la base de datos RSE (ratios sectoriales de Sociedades no Financieras) Bando de España (Central de Balances) /Registros de España (Registros Mercantiles-CPE) /Comité Europeo de Centrales de Balances”.

Estableciéndose de acuerdo con dicho análisis económico un 50,62% de margen bruto (R01) y un 6,14% relativo al resultado de explotación o beneficio industrial (R03).

5.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA RECIBIDA

5.2.1 ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.

Que, a la vista del documento de justificación de la baja temeraria presentada por la empresa licitadora ATM GRUPO MAGGIOLI, S. L., se constata que:

- Oferta un precio de **83.596,48 € (IVA incluido)**, es decir, **69.088,00 € (IVA excluido)**.
- El ahorro de costes responde a la adaptación de sus costes a los precios y necesidades del mercado teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:
 - Que la empresa ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L., es propietaria del código fuente estando en el mercado desde hace más de 25 años, por lo que argumentan que la inversión realizada está suficientemente amortizada permitiéndole adaptar los costes a los precios de mercado y establecer unos precios más competitivos.
 - El software ofertado sólo precisa la instalación en la nube facilitada por ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L., es decir, no requiere ningún tipo de instalación en los puestos de cliente, lo que implica una reducción de los costes.
 - El mantenimiento y las actualizaciones son susceptibles de realizarse en remoto evitando desplazamientos, lo que supone una reducción de los costes.
 - El software ofertado se engloba en un proyecto de Administración Electrónica que se encuentra amortizado al haber recibido una subvención para el mencionado proyecto.
 - Asimismo, presenta facturas de clientes con análogos precios de contratación a los ofertados para la presente licitación.

En este sentido, ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L., alega que el precio ofertado es el resultado de aplicar los precios de mercado que actualmente rigen sus contratos suscritos con otros municipios de similares dimensiones o tamaño que Plasencia, así como de las circunstancias relacionadas anteriormente que les permiten establecer unos precios más competitivos debido a la bajada de costes.

Además, la empresa ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L. cuenta con medios personales propios. Asimismo, señala que su servidor dispone de una alta capacidad de almacenamiento lo que supone que la incorporación de un nuevo cliente no conlleva un incremento significativo de los costes.

La empresa ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L. presenta un desglose pormenorizado de precios (en los dos años de contrato) en función de los diferentes conceptos en que se divide el objeto del presente contrato, incluyendo los gastos de estructura y el beneficio industrial, en concreto:

CONCEPTO	DESGLOSE EN LOS 2 AÑOS DEL CONTRATO		
	AÑO 1	AÑO 2	TOTAL PROYECTO
COSTE ATMNOMINET	10.435,61 €	10.435,61 €	20.871,22 €
COSTE ALOJAMIENTO NUBE	3.029,55 €	3.029,55 €	6.059,10 €
COSTE PORTAL DEL EMPLEADO	2.651,52 €	2.651,52 €	5.303,04 €
COSTE IMPLANTACIÓN	8.132,20 €	0,00 €	8.132,20 €
COSTE MIGRACIÓN	8.132,20 €	0,00 €	8.132,20 €
COSTE FORMACIÓN	4.344,32 €	1.989,67 €	6.333,99 €
COSTES	36.725,40 €	18.106,35 €	54.831,75 €
GASTOS ESTRUCTURA 20%	7.345,08 €	3.621,27 €	10.966,35 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	2.203,52 €	1.086,38 €	3.289,90 €
IVA EXCLUIDO	46.274,00 €	22.814,00 €	69.088,00 €
21% IVA	9.717,54 €	4.790,94 €	14.508,48 €
IMPORTE COSTES	55.991,54 €	27.604,94 €	83.596,48 €

Por lo expuesto hasta ahora, se considera queda justificado el bajo nivel de costes ofertado por la empresa licitadora para cada uno de los conceptos por considerarse suficiente la documentación aportada.

6. CONCLUSIONES

En base a lo expuesto a lo largo del presente informe, y una vez analizada la viabilidad económica de la oferta, ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L. presenta una justificación completa, por lo que se debe concluir que su oferta presentada, de acuerdo con la información y documentos de los que se dispone, resultan viables desde el punto de vista económico y ajustadas a las condiciones establecidas en los documentos que rigen la presente contratación.

En este sentido, mediante la información proporcionada por el licitador se ha llegado a la convicción de que el suministro, incluido el complejo proceso migratorio para exportar la información, así como su adaptación al nuevo modelo de datos, se puede realizar en los términos exigidos en el pliego, mediante la identificación y evaluación numéricamente de aquellos factores objetivos y cuantificables que justifican el precio ofertado respecto del presupuesto base de licitación establecido.

Por lo expuesto hasta ahora, se considera queda justificado el bajo nivel de costes ofertado por la empresa licitadora no sólo tomando en consideración la información económica presentada al respecto sino también aquella información relativa a la estructura y medios personales de los que dispone, que hacen que el órgano de contratación llegue, de forma razonada, a la convicción de que el objeto del contrato pueda ser cumplido por el licitador en los términos exigidos en los pliegos.

En definitiva, se ha demostrado cómo se va a obtener el ahorro que permitirá ejecutar el contrato y, en consecuencia, la oferta presentada por ATM GRUPO MAGGIOLI, S. L. se considera viable económicamente y se acepta la justificación presentada por esta.

En Plasencia, a la fecha de la firma electrónica.